Proyectos TIPO

Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres

Director General DNP
Alejandra Botero Barco

Subdirectora General Territorial
Amparo García Montaña

Director del Sistema General de Regalías
Paula López Vendemiati

Asesora Dirección del Sistema General de Regalías
Ana Matilde Juvinao

Dirección de Desarrollo Social
Laura Milena Pabón

Director de Inversión y Finanzas Públicas
Yesid Parra Vera

Subdirectora de Proyectos e Información para la Inversión Pública
Diana Carolina Escobar Velásquez

Equipo de Técnico
Elvia Elena Pacheco Romero - DSGR
Yolanda Beatriz Caballero - DSGR
Karen Giselle Alvarez Fajardo – DSGR
Natalia Johanna Cuellar Salinas - DSGR
Yasmín Lucía Durán Bobadilla - Coordinadora Grupo de Metodologías - DIFP
Zulma Yohana Espinosa Sierra – DIFP
Juanita Bernal López - DDS

Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer
Gheidy Gallo Santos

Secretario General
María del Pilar González

Asesora
Liza Rodriguez

Apoyo técnico
Nina Paola Pinzón

Con el apoyo de:
ONU Mujeres
y
Embajada de Suecia

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
CALLE 26 13 19, BOGOTÁ, COLOMBIA
PBX: 381 5000
BOGOTÁ D.C. 202

Contenido

GLOSARIO Y SIGLAS **4**

INTRODUCCIÓN **13**

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO TIPO **15**

1.1. OBJETIVO GENERAL 15

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 15

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA **16**

3. MARCO NORMATIVO **22**

4. JUSTIFICACIÓN **26**

5. RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO **27**

6. CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO **30**

6.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES 32

7. ALTERNATIVA PROPUESTA **36**

7.2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO 44

8. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO **45**

8.1. CRONOGRAMA 45

8.2. PRESUPUESTO 45

8.2.1. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 46

8.2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS 46

9. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO **47**

10. ANEXOS **48**

BIBLIOGRAFÍA **49**

Glosario y Siglas[1]

A

Acceso a los recursos: Disposiciones legales e institucionales que se implementan para beneficiar a determinados grupos sociales como titulares de derechos de propiedad sobre los recursos socialmente productivos. En el caso de las mujeres el acceso a los recursos se considera una acción estratégica para su empoderamiento ya que favorece su posición económica para tomar decisiones en su familia y en la comunidad y participar en el mercado y en el estado como ciudadanas con derechos propios.

Acciones afirmativas Definido en (Equal, 2007) cómo;

> Con la expresión acciones afirmativas se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación. Los subsidios en los servicios públicos, las becas y ayudas financieras para estudiantes con recursos escasos o el apoyo económico a pequeños productores, son acciones afirmativas. Pero también lo son, aquellas medidas que ordinariamente se denominan de discriminación inversa o positiva, y que se diferencian de las otras citadas por dos razones: 1) porque toman en consideración aspectos como el sexo o la raza, que son considerados como criterios sospechosos o potencialmente prohibidos, y 2) porque la discriminación inversa se produce en una situación de especial escasez de bienes deseados, como suele ocurrir en puestos de trabajo o cupos universitarios, lo que lleva a concluir que el beneficio que se concede a ciertas personas, tiene como forzosa contrapartida un perjuicio para otras. (p. 76)

Ámbito público: Operativamente, y desde el ángulo político, el espacio público en nuestro medio se entiende cómo en (Chávez Carapia, 2004);

> Un amplio marco institucional y jurídico de representación y control político, en el cual las ciudadanas y ciudadanos encuentran la garantía jurídica para hacer efectivos sus derechos y deberes en el llamado Estado de Derecho (Torres: 2001: 27,28). No obstante, en (Tomassini: 1994: 21) se define como; Espacio y acciones relacionados con la producción y la política, donde se definen las estructuras económico-sociales de las sociedades y que constituyen el espacio tradicionalmente masculino. La contradicción aparente que provoca este término está en que los productos económicos y sociales que se derivan de las decisiones tomadas en el espacio

[1] Este glosario está basado en el Documento FAO/ILO SEAGA Ayuda Memoria, FAD para el Diseño de Programas y Proyectos 1999; Comisión de la Comunidad Europea para el Desarrollo de la Mujer, una guía de Género Cooperativo con los países Latinoamericanos, Asia y el Mediterráneo, Manejo del Ciclo de Proyectos, Bruselas 1993

> público tienen una connotación privada que se expresa en el proceso productivo. Pero hay que señalar que el sector público no es todo el Estado, sino más bien aquella parte de la economía que es controlada por este. (p. 65)

Análisis de género Proceso teórico-práctico que permite analizar de forma diferenciada los roles, los espacios y los atributos que la sociedad asigna a las mujeres como a los hombres, además, visualizándolos dentro de un sistema de relaciones de poder. Es decir, que dicho análisis permite los ajustes que han de realizarse por parte de las instituciones para alcanzar la equidad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, implica estudiar formas de organización basadas en relaciones dadas entre hombres y mujeres, identificando el trabajo productivo como la remuneración de acciones laborales económicas que llevan consigo el pago o retribución monetaria generalizada para los hombres y reproductivo el cual se encuentra ligado netamente a la mujer y se configuran como acciones relacionadas con su labor como madres y cabeza de familia tales como el cuidado de niños adultos y labores domésticas, situación que no permite el acceso y el control de beneficios, limitaciones y oportunidades, así como la capacidad organizativa de hombres y mujeres para promover la igualdad.

B

Brechas de género "En la mayoría de las sociedades, las mujeres sufren desventajas sociales y económicas debido a la diferencia en la valoración de lo que supone "masculino". Esos diferenciales en la participación, acceso y control de recursos, servicios, las oportunidades y los beneficios del desarrollo se conocen como brechas de género. "Se habla de "brechas" cuando se quiere indicar la diferencia que se manifiesta entre la situación de las mujeres y la de los hombres, es decir, la distancia que hace falta recorrer para alcanzar la igualdad".

C

Conciencia feminista Se refiere a la toma de conciencia acerca de los sistemas patriarcales y la posición de las mujeres en los mismos, como en (Reverte, 2021);

> Históricamente el término de patriarcado ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes. (p.45)

Implica tener la claridad de que la posición de subordinación dentro de un sistema patriarcal no es un hecho natural, sino un producto social. Esta conciencia implica además desarrollar el sentido de hermandad entre las mujeres y el entendimiento desde la lógica constructiva con los hombres, lo mismo que definir con autonomía sus metas y estrategias a seguir para lograr la construcción de una sociedad con equidad de género, que bien puede entenderse como la aspiración por construir un mundo más humano y solidario.

Concepto central de la perspectiva de género. Como se define en (Chávez Carapia, 2004):

> La perspectiva de género pretende desnaturalizar, desde el punto de vista teórico y desde las intervenciones sociales, el carácter jerárquico atribuido a la relación entre los géneros y mostrar que los modelos de varón o de mujer, así como la idea de heterosexualidad obligatoria son construcciones sociales. (p. 96)

Condición de la mujer En (Lagarde, 2018) se define como:

> Factores y mecanismos sociales, económicos y culturales que mantienen a la mujer en una situación desventajosa y subordinada en relación con el hombre. La forma en que se expresa esta subordinación varía según el contexto histórico y cultural. La "condición de la mujer" como herramienta conceptual y operativa para el análisis, supone tomar en cuenta su estado material, que se expresa en el nivel de satisfacción de sus "necesidades prácticas", como son el acceso a servicios, agua, electricidad, vivienda, atención sanitaria, empleo e ingresos, etc. Este concepto contempla el bienestar material de la mujer, ubicando las circunstancias concretas en que se desenvuelve dentro de su medio social, y que tienen que ver con los roles y funciones que la sociedad le asigna. (p.88)

Es preciso señalar que, si bien las mujeres se ven enfrentadas a una estigmatización en el contexto descriptivo desde su condición, no se puede desconocer que las mujeres por sí mismas cuentan con las potencialidades y capacidades que hacen resaltar sus acciones frente a los ámbitos sociales económicos y culturales en los que se desarrollan actualmente.

Cuotas de participación política Tal como se define en (Calvo, 2012):

> Las cuotas de participación política de las mujeres son uno de los mecanismos de acción afirmativa más recientes que se han articulado jurídica y políticamente para tratar de romper la hegemonía masculina en la política y en los procesos de toma de decisión. Estas cuotas se adoptaron tomando en cuenta que el derecho al sufragio no ha generado los resultados esperados en la participación y representación de los intereses femeninos en la esfera pública. (p.66)

Daño contra la mujer Son definidos en tres tipos según (a. García, 2004):

a. Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
b. Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
c. Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras. (p. 101)

D

Déficit democrático con relación al género Según la definición del Instituto Interamericano de Derechos Humanos citada en (Iglesias Crespo, 2015) corresponde al "efecto provocado por una participación política desequilibrada entre hombres y mujeres, lo que repercute en una disminuida legitimidad democrática" (p. 65).

Democracia paritaria Se define en (Lagarde, 2018);

> Su planteamiento principal consiste en que no puede haber una democracia si esta excluye de hecho a más de la mitad de su población, de tal suerte la paridad se expone como instrumento para la reivindicación política de las mujeres en el poder político y una exigencia de renegociación del contrato social esta información parte del supuesto de que el contrato social

ha sido funcional solo para satisfacer las aspiraciones de los hombres aun cuando fue creado con base un criterio político y ético de carácter aparentemente universal. (p. 92)

Derechos de las mujeres Parte de que los derechos de las mujeres están contenidos dentro del ámbito global de los derechos humanos para todo ser humano, hombre o mujer. Así, considerando que el género no solamente consiste en las maneras en las cuales los roles, las actitudes, los valores y las relaciones con respecto a los niños y niñas, mujeres y hombres se construyen en las sociedades; sino que además construye instituciones sociales como el derecho, la religión, la familia, la ideología, etc., en las que se crean posiciones sociales distintas para una asignación desigual de derechos y responsabilidades entre los sexos. El desarrollo de la perspectiva de género, contribuyó a visibilizar las relaciones de poder entre los sexos y, por lo tanto, la discriminación padecida por las mujeres en todas las esferas sociales. De esta forma se empezaron a visibilizar toda una gama de "intereses y necesidades humanas", lo mismo que violaciones a los derechos humanos, sentidas mayoritariamente por mujeres y que no eran perceptibles desde la perspectiva androcéntrica.

Tomando como referencia a (Jayme & Sau, 1996):

> Entiéndase como La palabra androcentrismo hace referencia a la práctica, consciente o no, de otorgar al varón y a su punto de vista una posición central en el mundo, las sociedades, la cultura y la historia. Desde una perspectiva androcéntrica, los hombres constituyen el sujeto de referencia y las mujeres quedan invisibilizadas o excluidas.1 Esta perspectiva no es únicamente atribuible a personas, sino también al lenguaje y a las instituciones sociales. Tampoco es una perspectiva que solamente poseen los hombres, sino todas las personas, hombres y mujeres, que han sido socializadas desde esta visión. (p. 119)

Por lo tanto, como expone (Lagarde, 2018) los derechos de las mujeres hacen referencia al conjunto de "intereses y necesidades" de la población femenina develados por el debate promovido desde la perspectiva de género y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los derechos humanos de forma específica para la población femenina. Esto le da un carácter inclusivo al tema de los derechos humanos universales, lo que debe entenderse como un avance sustantivo en dicha materia.

Derecho de las mujeres a la participación política Según (Chávez Carapia, 2004):

> La Comisión Andina de Juristas, al referirse al derecho a la participación política y el acceso a cargos públicos expresa que ésta se refiere a la "...facultad en virtud de la cual los ciudadanos intervienen en forma directa o indirecta en la formación del gobierno del Estado, y que a diferencia de otros derechos humanos que protegen a todas las personas que están bajo la tutela del Estado, este derecho particular protege a los ciudadanos; o sea a aquellas personas que tienen vínculos jurídicos con el Estado por ser nacionales de este...y que están en plena facultad para participar de la formación del respectivo gobierno. No se permite hacer distinción alguna de ciudadanos en lo concerniente al goce de esos derechos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen social, posición económica, nacimiento o cualquier otra índole". Existen tres manifestaciones sustanciales para el ejercicio de este derecho: 1) el derecho a votar y a ser elegido o elegida; 2) el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos; y, 3) el derecho a tener acceso a la función pública. También la participación política de las mujeres incluye la participación en organizaciones y movimientos sociales y en otras actividades y formas de participación, como son las tendientes a influir o incidir

> en la gestión del Estado o en las relaciones de poder entre los distintos grupos de la sociedad. Esta participación política de la mujer es parte de la noción integral que debe tenerse acerca de la ciudadanía. (p.125)

Desarrollo con enfoque de género Concepto que se refiere a la construcción de relaciones de equidad y solidaridad entre géneros como condición para la realización personal y el desarrollo integral. Parte de la idea central de que mujeres y hombres son actores del desarrollo, por lo que ambos deben tener acceso a los recursos, los beneficios que genere y sobre todo el acceso compartido a las decisiones. Sin embargo, es importante recordar que hombres y mujeres tienen necesidades y expectativas diferentes que el desarrollo debe proveerles, por lo tanto, las políticas de desarrollo que se impulsen tienen que responder además a esas necesidades específicas de hombres y mujeres, y en esa medida diseñar las estrategias adecuadas para asegurarles las oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los géneros. El fundamento de este concepto propone que para que haya desarrollo con enfoque de género, se debe trabajar en la sustentación de la equidad como principio generador de oportunidades para mujeres y hombres, poniendo énfasis en la situación particular que atraviesa la mujer en determinados contextos laborales, comunitarios y familiares, donde y por la forma en que se ha estructurado la división del trabajo y las funciones asignadas tanto a hombres como a mujeres, suele ocurrir que las mujeres aparecen en clara desventaja respecto a los hombres. Esta lógica es la que se debe superar para optar por un desarrollo más equitativo (Calvo, 2012).

Discriminación contra la mujer según (ONU Mujeres, 2021);

> Toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

División sexual del trabajo "Una primera noción respecto a este concepto alude a la "división del trabajo socialmente establecida con base en las diferencias sexuales". De este modo, se incluiría la noción acuñada de "división genérica del trabajo", la cual "alude a la atribución diferencial que se hace convencionalmente de capacidades y destrezas de mujeres y hombres, y consecuentemente a la distribución de distintas tareas y responsabilidades en la vida social". Esto significa que socialmente al hombre se le ha dado el rol de "proveedor" de la familia y a la mujer el de "reproductora", responsable del hogar y la crianza de los hijos. Extensivamente, vemos que se trata de una división del trabajo por género, pero que "es específica de cada cultura y época en particular", por lo que no se trata de una división social del trabajo, universal y rígida, sino que posee un carácter flexible. De ahí que se considere que puede adaptarse a la realidad particular en la que serían definitorias determinadas circunstancias socioeconómicas de una comunidad, región o grupo familiar –tales como enfermedad, ausencia de un miembro clave, pérdida de empleo o de ingresos-, la degradación de recursos naturales, o la influencia de un proyecto de desarrollo local o regional. En estos casos, la división sexual del trabajo o por género, tiende a diluir o desaparecer en términos de los roles "tradicionales" de mujer y hombre que socialmente les han sido dados. Sin embargo, en un contexto más general, los hombres están más dedicados al rol de proveedor realizado en el proceso productivo de un modo casi exclusivo, aunque de vez en

cuando asuman tareas que son consideradas más propias de las mujeres. (Jayme & Sau, 1996).

Dominación de género Tal como se define en (Jayme & Sau, 1996):

> Es la capacidad de controlar y decidir sobre la vida del otro género. En un sistema de género, donde el dominio es patriarcal, se establecen relaciones no equitativas entre hombres y mujeres. Además, se asegura el monopolio de poderes de dominio al género masculino y a los hombres, mientras el género femenino y las mujeres, quedan sujetas al dominio masculino. Por eso los hombres suelen normar a las mujeres, dirigirlas y controlarlas, casi de manera incuestionable. (p. 114)

E

Empoderamiento es el proceso que permite el incremento de la participación de las mujeres en todos los aspectos de su vida personal y social. Gracias a él, pueden ser dueñas de sus vidas e intervenir plenamente y en igualdad en todos los ámbitos de su sociedad, incluyendo la toma de decisiones y el acceso al poder. "El término ha sido acuñado por los movimientos feministas y de mujeres para describir el proceso de toma de conciencia de género, así como para la toma de posición con respecto al poder en sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo que les conduzca a diseñar formas alternativas para su ejercicio. También puede entenderse como el "proceso que experimentan individual y colectivamente los seres humanos que sufren la discriminación, entre ellos las mujeres, en el cual adquieren valoración de sí mismas, conocimientos, destrezas y habilidades que les permiten, gradualmente, decidir su propio destino...". Este proceso de empoderamiento, tiene como referente u objetivo central, que las mujeres "amplíen su poder relativo frente al hombre". (INMUJERES, 2021)

Enfoque de género Se puede definir como en (Indurria, 2008);

> El enfoque de género es una herramienta de trabajo, una categoría de análisis con base en las variables sexo y género, que permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y las relaciones de poder e inequidades. Además, ayuda a reconocer las causas que las producen y a formular mecanismos para superar estas brechas, ya que ubica la problemática no en las mujeres o los hombres, sino en las relaciones socialmente construidas sobre el poder y la exclusión. El objetivo del enfoque de género ha sido incorporar la perspectiva de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género. En última instancia, es una opción política puesto que nos enfrenta al reconocimiento de que la realidad es vivida de manera diferente por hombres y mujeres, con amplia desventaja hacia las mujeres, y nos compromete con la transformación de las inequidades". Este enfoque permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en opresión, injusticia, subordinación y discriminación, mayoritariamente hacia las mujeres. (p.134)

Equidad Se define en (Carmona-Valdés, 2015);

> La equidad tiene como propósito último contribuir a lograr la igualdad, por encima de las diferencias que puedan existir, cualquiera que sea la naturaleza de esas diferencias que puedan crear desventajas para unas personas frente a otras. La equidad se hace presente en el trato que se brinda las necesidades e intereses de las personas que son diversas o diferentes. La

equidad se hace posible cuando el trato que se da a las personas está basado en la consideración justa de las necesidades e intereses impuestos por la diferencia, de manera que ese trato justo permita lograr que la igualdad de derecho o de jure (la que está en la ley, en la norma) se haga real, se exprese en los hechos, aun cuando las personas presenten diferencias. La equidad es lo que va a permitir dar trato diferente a quienes están en desventaja, para que tengan la posibilidad de lograr sus objetivos comunes en condiciones de igualdad frente a las otras personas. Por eso la equidad supone trato diferencial a favor de quienes están en desventaja. (p.125)

Equidad de género Se define en (Carmona-Valdés, 2015);

Equidad equivale a justicia. "Es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). Es el reconocimiento de la diversidad..." sin que esto implique razones para discriminar. De esta forma la equidad de género, entendida como el conjunto de características o rasgos culturales que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres, lo mismo que las relaciones que se producen entre ellos, deben basarse sobre relaciones de equidad; es decir, que cada cual (hombre y mujer en el plano individual o colectivo) reciban en su justa proporción lo que como seres humanos les corresponde de acuerdo con las necesidades y condiciones que les impone determinado contexto social y temporal. La equidad entonces, como principio, es condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, de ahí que se le considere como elemento complementario de esa igualdad. La equidad pone en perspectiva tanto la diversidad y la desigualdad ya sea en el plano social, económico, político y cultural. Por lo mismo, trabaja sobre la base de que tanto las mujeres y los hombres tienen derecho a "acceder a las oportunidades" que les permita en forma individual y colectiva alcanzar una mayor igualdad y mejorar su calidad de vida. De este modo, la equidad se traduce en eje transversal que trasciende la condición de género como tal, para proyectarse al desarrollo humano y social como máxima aspiración". (p.134)

F

Feminicidio Según se define en (Bourdieu, 2000):

Es el asesinato de una mujer por el solo hecho de ser mujer, es decir, está motivado por la discriminación. En Colombia no se considera un tipo penal autónomo (delito independiente), existe un agravante del tipo penal de homicidio contemplado en el numeral 11 del artículo 104 del Código penal -Ley 599 de 2000- cuyo enunciado es el siguiente: "Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer. (p. 89)

Feminización de la pobreza Es un fenómeno social que se expresa en el mayor impacto de la desigualdad económica en las mujeres, se genera en la división sexual del trabajo, la discriminación por razones de género y la mayor participación de las mujeres en la economía del cuidado, lo que genera entre otros efectos; precarización laboral, mayores tasas de desempleo e informalidad en mujeres y migración.

G

Género Categoría de análisis que hace referencia al tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres de una sociedad particular, con base en las características, los roles, las oportunidades y las posibilidades que el grupo social asigna a cada uno de aquellas y

aquellos. En este sentido, identifica diferencias y relaciones determinadas culturalmente, susceptibles de ser transformadas, y no particularidades biológicas, determinadas por el sexo.

I

Igualdad se refiere a igualdad de libertades y de derechos, que no escapan totalmente, como meros enunciados, de su formalidad originaria. Hoy por hoy, la comprensión de la igualdad vinculada a la igualdad de derechos es uno de los significados que prevalece, con algunas variantes especializadas, en las esferas de lo jurídico y político. Sobre estas bases se hace evidente la pertinencia de la idea de igualdad a la concepción clásica y formal de la ciudadanía, entendida como derechos o capacidades jurídicas para actuar frente al Estado.

P

Posición de la mujer Se define como en (Bourdieu, 2000);

> Posición económica relativa de la mujer con respecto al hombre. Se mide, por ejemplo, de acuerdo a la diferencia entre los salarios del hombre y de la mujer y de las oportunidades de empleo, participación en los cuerpos legislativos, vulnerabilidad ante la pobreza y la violencia. Como herramienta conceptual, el término se refiere al cómo se encuentra ubicada la mujer en la estructura de poder que prevalece socialmente. De forma más precisa, la posición de la mujer se refiere a la condición social y económica expresada en las diferencias de salarios entre hombres y mujeres, su participación en las instituciones donde usualmente ocupan puestos de decisión secundarios o subalternos con respecto a los ocupados por hombres. (p. 146)

T

Trabajo productivo y reproductivo Se define como (Pérez, 2001);

> El trabajo productivo indica aquellas actividades humanas que producen bienes o servicios y que tienen un valor de cambio, por lo tanto, que generan ingresos tanto bajo la forma de salario o bien mediante actividades agrícolas, comerciales y de servicios desarrolladas por cuenta propia. Bajo esta acepción de trabajo productivo, se estaría indicando que aquellas actividades realizadas por una mujer o un hombre que no generan ningún tipo de ingresos monetarios son "improductivos". El trabajo reproductivo constituye un conjunto de tareas necesarias para garantizar el bienestar y supervivencia de las personas que componen el hogar. Este trabajo reproductivo se entiende en dos niveles fundamentales: a. La reproducción biológica: la gestación, el parto y la lactancia… b. La reproducción social: mantenimiento del hogar y la reproducción de hábitos, normas que, incluye la crianza, la educación, la alimentación, atención y cuidado de los miembros y organización y, leyes, costumbres y valores de un grupo social determinado. Se trata de dos categorías de análisis complementarias. (p. 145)

V

Violencia Según el artículo 11 de la Ley 1719 de 2014, se entiende por violencia el uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física, sexual o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación; la detención ilegal; la opresión psicológica; el abuso de poder; la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento (MINSALUD, 2021).

Violencia de género Según (MINSALUD, 2021) las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Así mismo, se pueden clasificar según características de la violencia en sexual, psicológica, física y económica.

- Sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través del uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física, psicológica o económica; o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

- Psicológica: Entendida como toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de cualquier conducta que implique perjuicio, afectaciones en la salud psicológica, mental, la autodeterminación, la percepción de sí mismo o el desarrollo persona.

- Física: Es cualquier acto de agresión, mediante el uso de la fuerza o cualquier mecanismo, que pueda u ocasione daños físicos internos o externos a la persona agredida y pone en riesgo o disminuye su integridad corporal.

- Económica: Cualquier acto que desconozca o restrinja el derecho a los ingresos, a la propiedad, el uso y disfrute de bienes y servicios, que tiene una persona, o que atenta contra otros derechos económicos de la víctima aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Introducción

Bienvenido;

En sus manos se encuentra un **PROYECTO TIPO** que contiene los aspectos metodológicos y técnicos para que las entidades territoriales que decidan atender un problema específico puedan de manera ágil hacer realidad la solución en su territorio. Su aplicación genera dos importantes ahorros:

- **Hasta el 70% de los costos calculados de pre-inversión.**
- **Hasta cuatro meses en la formulación y estructuración.**

Para la correcta y eficiente formulación de la iniciativa de inversión, este proyecto tipo debe acompañarse de dos herramientas:

- **El material de apoyo para formular y estructurar proyectos de inversión. Estas guías contienen los aspectos conceptuales necesarios para la formulación de un proyecto de inversión pública y pueden ser consultadas en la página web** www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda- de-la-MGA.aspx
- **Los contratos y pliegos Tipo que servirán de referencia para la fase contractual y referentes a la adquisición de bienes y servicios. En el enlace** www.colombiacompra.gov.co/manuales -guias-y-pliegos-tipo/dnp

Este documento presenta el desarrollo técnico para la **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES** que busca apoyar a las entidades territoriales fortaleciéndolas desde lo institucional para brindar opciones y generar condiciones que permitan el empoderamiento económico de las mujeres

El **PROYECTO TIPO** se inscribe en los lineamientos definidos por la consejería presidencial para la equidad de la mujer y los contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", especialmente en el Pacto Transversal "Pacto de Equidad para las Mujeres, En la línea de política "Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia", y para su utilización resulta imprescindible que las entidades territoriales ajusten, adapten e incorporen los lineamientos generales, a las condiciones y características específicas del territorio sobre el que se propone desarrollar un proyecto de fortalecimiento institucional y empoderamiento de la mujer.

El contenido de este documento le permitirá avanzar de manera guiada en la formulación y estructuración del proyecto, a fin de lograr su financiación y ejecución; se incluye:

- **Argumentación de la problemática a resolver con este proyecto.**

- **Detalle técnico de la alternativa propuesta y su costo estimado.**
- **Cronograma estimado para la ejecución**
- **Anexos técnicos para implementación.**

Es importante que tenga en cuenta que, para la formulación de este proyecto, se necesitará ajustar la información suministrada según las realidades particulares de su entidad territorial y de la localización específica del proyecto.

Como ayuda para facilitar la formulación del proyecto, se presenta como ejemplo anexo a este documento una MGA–Web pre-diligenciada, la cual debe ser ajustada con los datos reales de su entidad territorial.

En este documento se utilizan dos íconos de referencia para diferenciar el contenido de mayor relevancia para quienes estructuran el proyecto y para quienes tienen la responsabilidad técnica de ejecutarlo.

Indica información de interés para la FORMULACIÓN del Proyecto.

Indica información de interés para la EJECUCIÓN del proyecto.

La información contenida en este documento puede ser actualizada, tanto en sus cifras, como en las normas que aplican para su formulación. Recomendamos consultar la página **https:// proyectostipo.dnp.gov.co** con el fin de verificar si el presente documento ha sido actualizado.

1. Objetivos del proyecto tipo

1.1. Objetivo General

El objetivo de este documento es presentar un PROYECTO TIPO para facilitar y promover la presentación de proyectos orientados a la **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES.**

Este proyecto tipo aplica para cuando se presenten las siguientes situaciones: 1. Cuando las entidades territoriales requieran desarrollar estrategias para el fortalecimiento en la implementación de la política de equidad para la mujer en sus territorios. 2. Cuando se requiera realizar intervenciones directas en mujeres con vulnerabilidades, direccionadas al empoderamiento económico y social.

1.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de este documento de PROYECTO TIPO son:

1. Aportar una alternativa de solución, agilizando las tareas de formulación y estructuración, generando ahorros en costos y tiempo.

2. Mejorar las prácticas de estructuración de proyectos, mediante la definición y desarrollo de los aspectos técnicos esenciales necesarios para la ejecución de este tipo de proyectos.

3. Guiar a las Entidades en las actividades de formulación y estructuración de proyectos para contribuir al fortalecimiento de los procesos de gestión de recursos públicos.

2. Descripción del problema

Este numeral identifica el problema a resolver con la **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES**

El primer paso para formular el proyecto es identificar el alcance y trazar los objetivos para solucionar la situación encontrada. Para ello, se utiliza como metodología el árbol de problemas, el cual ayuda a identificar las causas y efectos derivados del mismo.

Por ello, se hace necesario realizar las siguientes preguntas:

> **¿La entidad territorial cuenta con capacidades institucionales para la correcta ejecución de la política de equidad para la mujer? ¿Actualmente la entidad territorial está desarrollando acciones directas para lograr el mejoramiento de las condiciones y empoderamiento de las mujeres en sus territorios? ¿la entidad territorial adopta e implementa la política de la mujer en su territorio?**

Para el caso específico de este **PROYECTO TIPO**, se identificó como problema central la **"Deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres en la entidad territorial",** entre las posibles causas que originan el problema central está:

- Insuficiente respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de equidad de la mujer
- Limitado acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico

El problema central y sus causas se identificaron a partir del análisis de la situación que se presenta a nivel nacional en relación con el cumplimiento de la política de equidad de género para la mujer en el territorio desde lo institucional y desde el ámbito de intervención directa hacia las mujeres con vulnerabilidades identificadas, en este capítulo, se presenta la descripción de la situación existente.

2.1. Descripción de la situación existente

La información disponible por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE, da cuenta de las brechas existentes en el país relacionadas con las mujeres. Pese a que las mujeres son el 51,2% de la población nacional, en el mercado laboral la participación de las mujeres es 21 puntos porcentuales menor a la de los hombres; en desempleo al cierre del 2020 (último trimestre 2020), había una distancia de 8,5 puntos porcentuales; a su vez el 59% de las que trabajan lo hacen en la informalidad y de estas el 41% son cuenta propia; además, enfrentan una brecha salarial del 14% (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2020).

Así mismo, como se evidencia en el mismo documento la totalidad de departamentos incluyeron en la formulación de sus planes de desarrollo:

1. Un capítulo especial para las mujeres.

2. Se contempla la creación de las secretarias y mecanismos de la mujer a nivel departamental y municipal.

3. Puesta en marcha de las casas de la mujer.

4. Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la articulación con organizaciones de mujeres en los territorios.

En este sentido las entidades territoriales requieren instrumentos eficaces que les permitan cumplir y desarrollar acciones enfocadas al cumplimiento de estas metas, así como una alternativa técnica que les permita de manera eficaz dar soluciones efectivas y cumplir con la normativa vigente en el marco de sus competencias.

Las mujeres se ven enfrentadas a una problemática muy sentida relacionada con el deficiente empoderamiento social y económico en sus realidades cotidianas, situación que tiene un trasfondo relacionado con dos grandes temas: 1. la Insuficiente respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer (incluye aspectos tan importantes como los relacionados con la falta articulación institucional para el cumplimiento de la política y la debilidad de los mecanismos institucionales de género) y 2. El Limitado acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico.

Estas situaciones tienen un trasfondo relacionado entre otros con el acceso a la transferencia de conocimiento y capacidades técnicas, la baja autonomía económica a las que se ven enfrentadas en su cotidianidad y las brechas de acceso a una educación pertinente que brinde mayores oportunidades a las mujeres en el mercado laboral.

La sumatoria de estos hechos hacen que las mujeres vivan situaciones que profundizan su vulnerabilidad, las cuales se ven reflejadas en un incremento de la inequidad y por ende que se dé una baja participación y visibilización de sus problemáticas, al no contar con las suficientes acciones disponibles por parte de la entidad territorial que estén encaminadas a disminuir estos hechos desde lo institucional. Esto tiene implicaciones relacionadas con que las mujeres pierdan la credibilidad en las instituciones y se de en ellas un desinterés por la lucha de sus derechos para lograr la equidad de género.

Adicionalmente, estas particularidades acentúan la feminización de la pobreza, el aumento de las brechas entre hombres y mujeres y el incremento de violencias basadas en género.
Se requieren acciones contundentes que generen las posibilidades para que las mujeres se empoderen desde lo social y lo económico.

2.2. Identificación y descripción del problema

Las mujeres en los territorios cuentan con limitado acceso a acciones institucionales que

promuevan su empoderamiento social y económico para generar equidad, esto debido a que las entidades territoriales no cuentan con capacidades institucionales adecuadas para dar respuesta oportuna a la aplicación de las políticas públicas dirigidas a la mujer, así como para la transversalización de sus necesidades y potencialidades en diferentes sectores. La deficiente articulación de entidades públicas, la debilidad integral de las instituciones, la deficiencia en la producción y transferencia de conocimiento, así como la falta de espacios de participación que permitan promover el empoderamiento de las mujeres, se configuran como la mayor causal para la no garantía desde lo institucional de los derechos de las mujeres y su empoderamiento económico.

La vulnerabilidad de las mujeres aumenta a causa de la insuficiente generación de ingresos, sus bajas capacidades técnicas sumado al escaso acceso a recursos para la implementación de iniciativas productivas que le generen una actividad económica remunerada. Motivo por el cual es una necesidad imperante para erradicar la pobreza y tener economías y sociedades saludables e inclusivas que las mujeres ejerzan de manera libre y plena sus derechos y logren el empoderamiento económico.

Las mujeres son más vulnerables a fenómenos derivados de la pobreza, como la explotación, migración, nuevas clases de servidumbre y discriminación, así mismo, teniendo mayor participación en tareas domésticas no remuneradas y mayor proporción de participación en la economía del cuidado, se reducen sus posibilidades de acceder a empleos, aumentando las brechas salariales y disminuyendo las posibilidades de autonomía económica lo que al aumento de las violencias basadas en género.

Empoderar a las mujeres para que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica resulta fundamental para alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos acordados internacionalmente y mejorar la calidad de vida de las mujeres y de las sociedades en general.

La identificación del problema general que afecta a todos los territorios se sintetiza en el Gráfico 1, a través del cual, se presenta el árbol de problemas obtenido a partir del análisis de marco lógico.

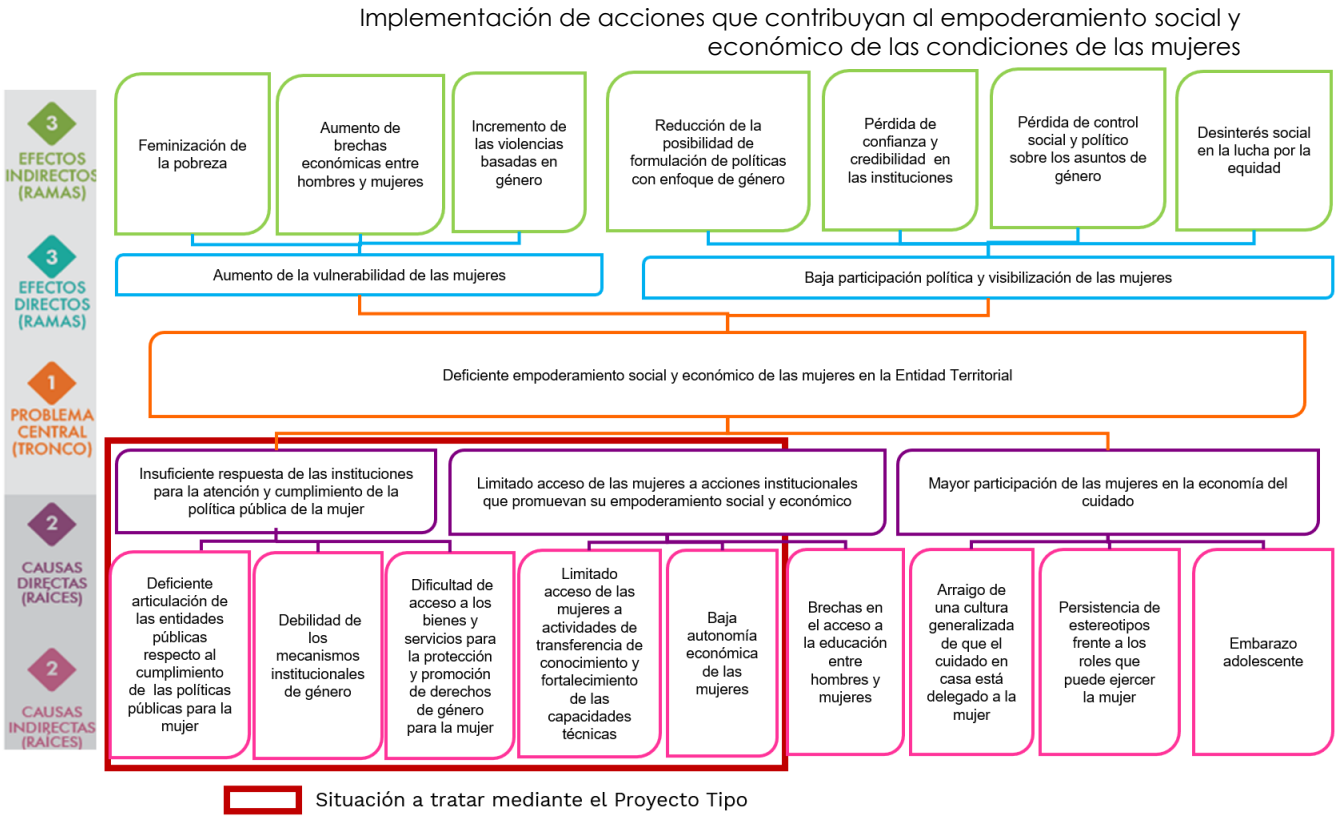

Gráfico 1. Árbol de problemas Proyecto Tipo

De acuerdo con lo anterior, el proyecto tipo de **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES** permitirá a las entidades territoriales contar con herramientas efectivas que propendan por el fortalecimiento institucional y el empoderamiento económico y social de las mujeres en los territorios

La Entidad Territorial y/o esquema asociativo que haga uso de este proyecto tipo, se suma a la implementación de la política de equidad para la mujer en los territorios, dando respuesta a demandas y necesidades actuales y futuras del territorio nacional, con la generación de actividades claras, como la generación de datos estadísticos, considerada ésta como información vital y estratégica para la toma de decisiones en diversos componentes, la conformación de una institucionalidad fuerte y la generación de ofertas pertinentes entre otras..

La utilización de este Proyecto tipo debe justificarse a partir de las necesidades propias de cada entidad territorial. En este sentido, los formuladores de proyectos no están exentos de llevar a cabo un proceso comprehensivo y serio de diagnóstico y planeación que permita demostrar que la solución estándar aquí planteada es la idónea para atender su problemática y situación actual específica.

Bajo este entendido, este proyecto tipo pretende atender los objetivos planteados en el árbol del Gráfico 2.

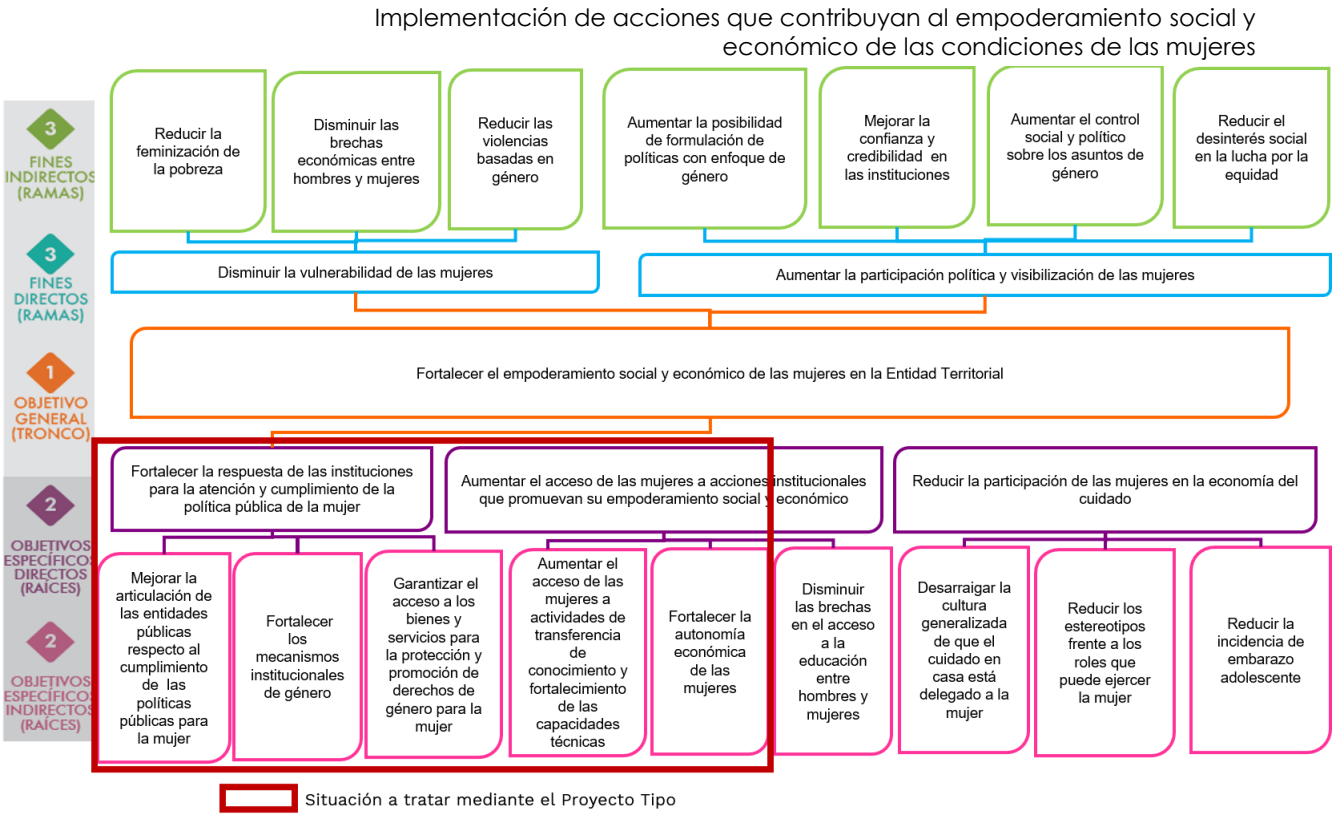

Gráfico 2. Árbol de objetivos Proyecto Tipo

El objetivo general del proyecto corresponde a Fortalecer el empoderamiento social y económico de las mujeres en la entidad territorial, sin embargo, considerando que el problema es amplio y se requieren múltiples acciones de todos los sectores: sociales, políticos, económicos e institucionales, es necesario aclarar que las alternativas propuestas en el presente proyecto tipo propone una solución desde el alcance territorial y que deberá complementarse con otros proyectos y acciones.

Este proyecto tipo ofrece tres alternativas de solución las cuales se describen en el *Capítulo 7. ALTERNATIVA PROPUESTA*, tienen como objetivos específicos Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de la mujer en la entidad territorial mediante mejorar su articulación y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de género.

Por otro lado, aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico mediante el aumento de sus capacidades a través de la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de su autonomía económica.

Los efectos de una solución integral al problema central se pueden ver reflejados en la disminución de la vulnerabilidad de las mujeres, lo que se puede ver reflejado en la reducción de la feminización de la pobreza, la reducción de brechas económicas entre hombres y mujeres, la reducción de violencias.

Por otro lado, se esperaría aumentar la participación política de las mujeres lo que implicaría también mayor incidencia en la formulación e implementación de políticas, aumento en la

confianza en las instituciones, el aumento del control social y político y la reducción del desinterés generalizado por la lucha por la equidad.

El empoderamiento social y económico de las mujeres puede contribuir de manera más indirecta a redistribuir las labores de cuidado, reducir la participación de las mujeres en estas actividades de manera no remunerada y visibilizar de las necesidades y potencialidades de las mujeres.

La magnitud del problema puede ser medida a través de cuatro indicadores:

- El porcentaje de implementación de política pública con enfoque de género en la Entidad Territorial, el cual puede ser medido a través de un autodiagnóstico de fuentes oficiales de la Entidad que implementará el proyecto.
- Tasa de representación de las mujeres en espacios de participación política territorial (consejos, asambleas), medido en porcentaje, con base en información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Brecha entre la tasa de desempleo femenino con respecto al masculino en la entidad territorial (tasa de desempleo masculino- tasa de desempleo femenino), medida en puntos porcentuales, con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- Documentos de Política Pública de Mujeres y Equidad de Género formulados

2.3. Análisis de alternativas

Las entidades territoriales deben tener en cuenta que deben identificar las necesidades particulares y realizar un análisis detallado en cuanto a las intervenciones existentes y la cobertura que se pretende realizar con cada una de las actividades propuestas con el fin de identificar las necesidades propias del territorio y así determinar la mejor alternativa que les permita atender la problemática central: **Deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres en la entidad territorial**

En el caso de este proyecto tipo, se pretende abordar la problemática atendiendo algunas de sus causas, mediante la implementación de acciones de fortalecimiento institucional y empoderamiento económico de las mujeres.

Finalmente, del análisis de problemas y objetivos se concluye que la alternativa seleccionada corresponde a la de **mejorar las capacidades institucionales de las entidades territoriales y la implementación de acciones encaminadas al empoderamiento económico de las mujeres** de acuerdo con las necesidades identificadas y a las características propias de la Entidad Territorial.

3. Marco normativo

El Proyecto Tipo se formula en el marco de un amplio conjunto normativo y de políticas públicas que se refiere a continuación:

1.1 Normatividad general

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), dependencia adscrita a la Vicepresidencia de la República, tiene asignadas las siguientes funciones (artículo 11 del **Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019**):

1. Asistir y proponer al presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.
2. Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.
3. Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
4. Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales -ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.
5. Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.
6. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

Adicionalmente, en el **Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022** "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", especialmente en el Pacto Transversal "Pacto de Equidad para las Mujeres" se plantean ocho líneas de política, a saber:

1. "Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia".
2. "Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo".
3. "El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad".
4. "Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones".
5. "Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes"
6. "Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias".
7. "Mujeres rurales como agentes de transformación del campo".
8. "Equidad para las mujeres en la construcción de paz".

En la línea de política "Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia", plantea la importancia de realizar esfuerzos encaminados al mejoramiento de la institucionalidad de las políticas de género que deriva la necesidad de que las entidades, tanto del nivel nacional como del territorial, tengan en cuenta la importancia de establecer grupos de género que trabajen internamente la inclusión de la agenda de género para las mujeres en el sector desde las dimensiones económicas, sociales, políticas y culturales.

En el desarrollo de esta línea, específicamente en el objetivo 2 "Crear una articulación que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género para las mujeres" de la estrategia c "Creación en las entidades del orden nacional de un grupo o dependencia transversal que centralice y transversalice los temas relacionados con la promoción y garantía de los Derechos Humanos de las mujeres" establece que:

Las entidades de orden nacional crearán en su interior grupos de género que garanticen la transversalidad de los temas relacionados con la promoción de los derechos de las mujeres y que cuenten con personal experto y conocedor del enfoque de género para las mujeres y los derechos de esta población. Así mismo, identificarán las asignaciones presupuestales para la equidad para las mujeres, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos asignados en la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.

El fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres corresponde a la necesidad de avanzar como Estado, de manera más concreta y efectiva, en la transversalización del enfoque de género para las mujeres y derechos humanos, de manera que se garantice que los derechos humanos de las mujeres se contemplen en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. A través del Sistema Nacional de las Mujeres, las entidades deberán articular las acciones para avnzar en materia de la promoción y derechos humanos de las mujeres.

Adicionalmente, los grupos de género para las mujeres deberán promover presupuestos sensibles al género, tanto en el presupuesto de funcionamiento como de inversión de cada una de sus entidades o sectores. Además, deberán tomar decisiones con enfoque de género para las mujeres, por lo que herramientas como los modelos macroeconómicos que usa el Departamento Nacional de Planeación (DNP), MinHacienda y el Banco de la República deberán ser sensibles al género e incluir variables que permitan obtener información de forma diferenciada en el marco laboral y la economía del cuidado.

Adicionalmente, en la línea política "Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias" en sus diagnóstico recuerda la existencia de la **Ley 1257 de 2008** "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la **Ley 294 de 1996** y se dictan otras disposiciones", que tiene por objeto "la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización". También se resalta la relevancia del mecanismo intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género.

De la misma manera indica

"Uno de los retos que enfrenta la atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género es la desarticulación institucional existente en la prevención, atención y protección de las víctimas, así como en la sanción a los agresores. Esto, por cuanto los mecanismos a nivel nacional y territorial no garantizan una respuesta intersectorial con miras al restablecimiento de los derechos.

Para la adecuada gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana se requiere que se programen, implementen y evalúen programas y acciones relacionadas con los problemas de violencia, delincuencia y seguridad. Estos procesos y herramientas de planeación deben ser más incluyentes y superar el abordaje coyuntural y policial de la seguridad y la convivencia ciudadana.

(…) Todo lo anterior hace necesario el fortalecimiento de los organismos de articulación interinstitucional a nivel nacional y local (…)"

A finales de la década del 1970, a nivel internacional, se incorpora en la agenda de los diferentes países un corpus normativo que reafirma y reconoce la importancia de los derechos de las mujeres en varios ámbitos de las esferas públicas y privadas. De este modo, se empiezan a celebrar una serie de acontecimientos que establecen un marco jurídico que busca la reivindicación de derechos para el género femenino y, por consiguiente, posibilita la posterior formulación e implementación de políticas públicas de mujeres y equidad de género a nivel nacional. Entre ellos, se hace hincapié en la **Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** de 1979, pues esta marcó las pautas para las acciones concretas hacia las mujeres. A partir de este evento, se desarrollan varias actividades que, desde diferentes ámbitos, buscan mejorar las condiciones de vida de la población femenina. En efecto, u constituye un hito fundamental para el reconocimiento de los derechos visibilizando sus diferencias y desigualdades frente a los hombres. A partir de esta dimensión, tenemos como marco normativo los siguientes aspectos: 1. Naciones Unidas: la **Resolución 3524 de 1975** establece medidas para la integración de la mujer en el desarrollo. Tal precepto recomienda que todos los órganos del sistema de Naciones Unidas presten atención continua a la integración de la mujer en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de desarrollo con enfoque de género.

- **La Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):** en el año 1989 este instrumento jurídico hace una serie de recomendaciones entre las cuales resalta la violencia contra la mujer. Allí se encomienda que los Estados Miembros realicen informes periódicos con servicios de apoyo a las mujeres que sufren agresiones o malos tratos. Todo esto soportado por datos estadísticos acerca de la frecuencia con que las mujeres son víctimas de cualquier tipo de violencia.
    - **La Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (1994):** señala que es preciso que mujeres y hombres participen e intervengan por igual en la vida productiva y reproductiva. Esta precisión incluye la división de responsabilidades en cuanto a la crianza de los hijos y al mantenimiento del hogar. Así mismo, el mejoramiento de la condición y autonomía de la mujer.
    - **La Convención Interamericana (conocida Convención de Belem do Para - 1994):** previene, sanciona y erradica la violencia contra la mujer a fin de proteger los derechos

de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que las afecte. De igual manera, establece que ella tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Por lo tanto, podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

- **La Cumbre del Milenio de Naciones Unidas (2000):** establece los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre ellos, el objetivo número 3 que promueve, por un lado, la Igualdad de Género y la autonomía de la Mujer, y por otro, la Resolución 1325 de 2000 (aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas) que rescata disposiciones específicas en materia de derechos humanos paras mujeres. Allí se aplican las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario (DIH) que protejan los derechos de las mujeres y niñas durante y después de los conflictos. En definitiva, incorpora la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.
- **Resolución 1820 de 2008 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas:** esta exige que todas las partes en conflictos armados pongan fin sin dilación y por completo a todos los actos de violencia sexual contra civiles, con efecto inmediato y que adopten medidas apropiadas para proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas.
- **Resolución 1889 de 2009 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas:** recomienda adoptar medidas para mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, en particular en la solución de conflictos, la planificación posterior a los conflictos y la consolidación de la paz. Esta norma insta a los Estados Miembros para que aseguren la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores y los procesos de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos.
- **Consenso de Brasilia del 2010. XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe:** los gobiernos de los países participantes se reunieron para discutir el tema de los logros y desafíos para alcanzar la igualdad de género con énfasis en la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres.
- **Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 2015:** la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015) desde el objetivo número 5 lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En el ámbito Departamental, el diseño y formulación de la política pública de Equidad e Igualdad de Género para las Mujeres, se basó en las directrices del Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobadas el 12 de marzo de 2013 con el documento **Conpes Social 161** de Equidad de Género. Este establece ejes temáticos transversales que dan cuenta de los principales escenarios en los que las mujeres se ven afectadas y, por ende, requieren soluciones prontas y sostenibles.

Nivel departamental: Los entes territoriales departamentales pueden tomar las decisiones que impulsen el cumplimiento de las políticas públicas y las problemáticas que se presentan en el territorio, en el marco del cumplimiento de los planes de desarrollo departamentales

Nivel municipal: Los entes territoriales pueden tomar las decisiones que impulsen el cumplimiento de las políticas públicas y las problemáticas que se presentan en el territorio, en el marco del cumplimiento de los planes de desarrollo departamentales.

4. Justificación

Las Administraciones municipales y departamentales deben implementar estrategias para promover la igualdad de género encaminadas a coadyuvar a dinamizar el aparato productivo local, toda vez que aun cuando las mujeres cuentan con menos oportunidades en la educación, en el campo laboral y político y sufren condiciones de vulnerabilidad, contribuyen significativamente en la producción de bienes y servicios.

Para las entidades territoriales es prioritario contribuir a mejorar las condiciones institucionales, culturales y socioeconómicas de las mujeres en su localidad, con el fin de disminuir la discriminación, las brechas existentes en relación a su posición social, económica y política. Estas brechas se ven reflejadas en las cifras de violencia contra la mujer, la feminización de la pobreza y la poca participación política de las mujeres, en este sentido, a través del presente proyecto se busca dar respuestas a las necesidades, problemáticas y potencialidades de las mujeres en el territorio, en relación a las brechas identificadas en los municipios, en la cual se priorizaron acciones a implementar en relación a una vida libre de violencia contra la mujer, autonomía económica e incidencia de la mujer en la participación política, social y comunitaria.

Estas acciones permitirán fortalecer la respuesta institucional e implementar acciones primarias de prevención que sensibilizarán, concienciarán y socializarán desde los diferentes actores, las situaciones particulares que viven las mujeres, sus necesidades y potencialidades para aportar al desarrollo territorial. Así mismo, las oficinas de secretaría de Gobierno y secretaría de planeación de los municipios entienden la directriz del Gobierno Nacional en relación con que "El concepto de equidad de género hace referencia a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres –desde sus diferencias–, tanto a la igualdad de derechos, como al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad" "observar a las mujeres como agentes activas para el cambio (…)capaces de convertir sus necesidades más próximas en intereses estratégicos que generen transformaciones identitarias" (Young, 1989).

En este ejercicio resulta fundamental que las oficinas de secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, de Hacienda, y demás sectores incluyendo el de Mujer, de los municipios se articulen y se orienten a la equidad de género, que hace referencia a "la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres –desde sus diferencias–, tanto a la igualdad de derechos, como al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad".

Se justifica entonces implementar un proyecto para el mejoramiento de las condiciones institucionales, políticas, culturales, sociales y económicas para la garantía de la autonomía económica de las mujeres.

5. Recursos necesarios para la implementación del proyecto

Una vez identificado el problema a solucionar y las normas que aplican al proyecto, la siguiente pregunta que debe hacerse la entidad interesada es:

¿**Mi entidad territorial tiene los recursos necesarios para desarrollar un fortalecimiento institucional e implementar acciones para el empoderamiento económico y social de las mujeres**?

Municipios, distritos y departamentos tienen varias fuentes de financiación, como son, el Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Regalías (SGR), el Sistema General de Participaciones (SGP) y recursos propios.

Todas estas fuentes deben ser consultadas, revisando los recursos que pueden financiar el proyecto y los requisitos que deben cumplir para tener acceso a cada una de ellas.

Es fundamental conocer cuál es el alcance del proyecto y sus objetivos, con el fin de contar con una descripción técnica de la solución y posteriormente fijar un presupuesto del proyecto a implementar.

4.1 Etapas del proyecto

Además de consultar la disponibilidad de fuentes de financiación, el ente territorial deberá definir el presupuesto estimado del valor del proyecto, teniendo en cuenta el alcance del proyecto y la población beneficiada:

Este proyecto deberá contar con las siguientes fases:

- **Pre-inversión:** es aquella donde se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución, luego de haber agotado el proceso de evaluación de la factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social de las opciones analizadas. Dentro de esta etapa se distinguen tres fases denominadas perfil, prefactibilidad y factibilidad, las cuales pueden ser aplicables según el grado de complejidad del problema a intervenir.

  La diferencia entre las fases mencionadas radica en la precisión o certeza de la información que aportan los estudios que se realizan en cada una y con los cuales se reduce la incertidumbre que representa la ejecución del proyecto. En la etapa de Pre-inversión deben destinarse recursos para la formulación y estructuración del proyecto, el cual cubre aspectos como la identificación de una necesidad u oportunidad, la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los Planes de Desarrollo, el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación de la más adecuada. Por su parte, la estructuración comprende un conjunto de actividades y estudios de orden técnico,

financiero, ambiental, social y legal que deben realizarse para definir el esquema más eficiente de ejecución de los recursos e iniciar la inversión con el menor margen de error posible, para así reducir los niveles de incertidumbre y los riesgos potenciales en diferentes aspectos[2]

Este proyecto tipo define aspectos técnicos y metodológicos requeridos para su implementación, generando un ahorro en los costos en tiempo y dinero correspondientes a la etapa de pre inversión.

- **Ejecución:** Superada la etapa de Pre-inversión, podrá continuar el ciclo de vida del proyecto y dar paso a las etapas de inversión y operación. Estas dos etapas se distinguen de las demás porque en ellas se ejecutan las actividades propias del proyecto y se produce la entrega de los bienes y/o servicios contemplados para atender las necesidades que le dieron al proyecto de inversión.

  En la etapa de inversión se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto, las cuales comprenden entre otros aspectos: La obtención de permisos requeridos, la administración de personal, equipos y materiales, la coordinación con los diferentes actores vinculados al proyecto, el control del presupuesto, el cronograma y otras acciones de gerencia del mismo[3].

  El valor total de la ejecución del proyecto depende de variables particulares para la Entidad Territorial o esquema asociativo, por ejemplo: la topografía de la zona, condiciones climáticas, la accesibilidad, situaciones de orden público, y los niveles de detalle requeridos de acuerdo con la zonificación establecida. Por tanto, le corresponde a la Entidad Territorial o esquema asociativo identificar los valores unitarios mediante un estudio de mercado construido a partir de su análisis particular.

  Dado que la ejecución del proyecto incluye costos que son variables para cada Entidad Territorial, así como otras condiciones que afectan los costos, deben realizar el respectivo estudio de mercado.

- **Operación y mantenimiento**: La etapa de operación comprende el período de tiempo en que el proyecto entra en funcionamiento y por ende se generan los beneficios estimados en la población, según los objetivos establecidos. Dentro del horizonte de evaluación del proyecto definido en la etapa de Pre-inversión, es fundamental contemplar la sostenibilidad para la operación y el mantenimiento de los bienes y/o servicios entregados por el mismo, no solamente porque se desvirtúan los resultados obtenidos en el proceso de evaluación ex ante en la medida que no se incluyen los costos asociados con las actividades requeridas para cumplir con este propósito, sino

[2] Departamento Nacional de Planeación (2018). DOCUMENTO GUÍA DEL MÓDULO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL EN TEORÍA DE PROYECTOS. Colombia: Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Teoria%20de%20Proyectos.pdf.
[3] IBÍDEM

porque se pone en riesgo el cierre financiero del proyecto y por tanto el cumplimiento de sus objetivos[4].

[4] IBÍDEM

6. Condiciones mínimas a cumplir para implementar el proyecto

A continuación, se listan un conjunto de condiciones básicas que deben cumplirse para la implementación de un proyecto de **implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres en la entidad territorial**.

En primera instancia, la entidad territorial deberá realizar un análisis detallado, donde describa y deje por escrito lo siguiente:

1. Cuál es la situación actual de la entidad territorial en cuanto a la disponibilidad de información relacionada con su grado de fortalecimiento institucional para adelantar los asuntos relacionados con la equidad de género. Esto puede incluir la existencia y nivel de capacidad del Mecanismo de Adelanto para la Mujer (Secretaría de la Mujer, Subsecretaría, Dirección, Dependencia, Enlace entre otros) así como de instancias de articulación en torno a estos temas. Adicionalmente se deberá tener claridad sobre cómo se está desarrollando e implementado la política de equidad para la mujer en territorio. Esto incluye la identificación de la existencia de una política pública departamental o municipal orientada a este propósito, su articulación con otros instrumentos institucionales con el PDT, el POT u otros.

2. Se deberá tener información de base relacionada con el índice unificado de violencias, información demográfica y otra información relacionada con el mercado laboral y las ramas de actividad económica que ocupan las mujeres en cada territorio. que se encuentra contenida en el documento de la CPEM

   El interesado podrá adicionalmente consultar y descargar la información del documento "COLOMBIA SIN TECHOS DE CRISTAL" Anexo al proyecto tipo. También podrá solicitar un diagnóstico de su entidad territorial a través del correo genicamazoldi@presidencia.gov.co, requiriendo un diagnóstico y entrega de la información existente asociada a su entidad territorial, adicionalmente puede consultar otras fuentes oficiales de información como el Observatorio Colombiano de las Mujeres[5] o TERRIDATA[6].

3. Cuál es la necesidad de la entidad territorial de desarrollar estrategias institucionales de fortalecimiento para el cumplimiento de la política de la mujer y estrategias encaminadas al empoderamiento económico y social de las mujeres, se debe justificar el por qué realizar esta inversión, ya sea porque no existe, no cubre la totalidad del territorio, o porque no cumple con los requerimientos establecidos en

[5] http://www.observatoriomujeres.gov.co/

[6] https://terridata.dnp.gov.co/

la normativa vigente para tal fin que son de estricto cumplimiento de conformidad con la ley 1257 de 2008.

4. Se deberá contar con la identificación y localización especifica de la población objetivo que se pretende intervenir con las estrategias de empoderamiento económico. De conformidad con los criterios de focalización establecidos por la entidad territorial

5. Cuál será su nivel de detalle, área de cubrimiento y características de la zona de intervención, tales como accesibilidad, clima, condiciones sociales y de seguridad. Con ello podrá establecer el presupuesto del proyecto.

Tabla 1. Condiciones para la implementación del proyecto.

Aspecto	Descripción	Requisito
Técnicos	Disponibilidad de información	Especificar la situación actual de la entidad territorial en cuanto al grado de fortalecimiento institucional y cumplimiento de la política de la mujer
	Justificación y especificaciones	Justificación de la necesidad de la entidad territorial de implementar acciones encaminadas al empoderamiento económico de las mujeres,

Preparación del Proyecto

Consiste en la identificación de la necesidad de adaptar el proyecto tipo a las condiciones propias de la entidad territorial, distrito, a partir de: insumos poblacionales e índice de institucionalidad e información básica oficial disponible, considerando la fecha y escala de la misma, recursos tecnológicos y humanos disponibles, y las condiciones físicas de cada territorio, que se consideren necesarios para la implementación del proyecto.

1. Establezca las condiciones sobre las cuales se desean desarrollar estas actividades basadas en las necesidades particulares para temas de cobertura.

Ejemplo:

Actualmente el departamento, si bien cuenta con una oficina de la mujer establecida a través de la secretaria de la mujer y esta tiene como finalidad dar cumplimiento a la normativa existente vigente en el marco del cumplimiento de los derechos de las mujeres y el desarrollo de las políticas que beneficien y mejoren las condiciones de las mismas, no cuenta con herramientas institucionales mínimas para dar respuesta oportuna y de calidad a las problemáticas de las mujeres en los territorios. Esto se ve reflejado en el índice de institucionalidad y el cual debe reflejar la capacidad que tiene la entidad de dar respuesta a estas problemáticas.

Sumando a ello y de conformidad con los datos establecidos en el documento techos de cristal los índices de desempleo de mujeres en el territorio muestran brechas existentes y significativas entre hombres y mujeres, motivo por el cual se desprende la problemática planteada la cual

tiene relación con la falta de empoderamiento económico de las mujeres en el área rural y urbana del departamento.

El departamento no cuenta actualmente con un observatorio de la mujer que permita establecer en tiempo real datos y cifras relacionados con las condiciones de las mujeres y sus vulnerabilidad y problemáticas relacionadas con la equidad de género. Ligado a ello no están definidos claramente los mecanismos de adelanto que permita la articulación efectiva de todos los actores que confluyen en los temas de equidad de género

6.1. Cumplimiento de condiciones

Para la implementación del **PROYECTO TIPO**, la entidad territorial debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que permitan identificar la justificación de esta inversión.

De la primera etapa se podrá obtener información que permitirá conocer el cumplimiento de las condiciones de entrada del **PROYECTO TIPO;** las etapas siguientes, pretenden informar el procedimiento que deberá realizarse en la contratación, ejecución, seguimiento y monitoreo del proyecto y serán explicadas en la descripción de la alternativa.

6.1.1. Etapa de planeación (Pre-inversión)

En esta etapa, la entidad territorial deberá caracterizar las principales variables y aspectos del territorio que determinarán aspectos importantes para la implementación del proyecto. Los costos en los que deba incurrir el municipio en la etapa de Pre-inversión no son financiados por el Sistema de Regalías.

Teniendo en cuenta que el proyecto plantea el fortalecimiento a iniciativas o proyectos productivos con el fin de fortalecer el empoderamiento económico de mujeres vulnerables previamente identificadas, mediante la entrega de incentivos, antes de implementar este proyecto, la entidad territorial debe contar con una identificación de las mujeres que serán beneficiarias del incentivo en especie y sus proyectos o iniciativas productivas, así mismo, deberá definir la asignación para cada una de ellas.

En este sentido, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

- Incluir documento técnico que contenga en detalle los parámetros y criterios de selección de la convocatoria, tanto de beneficiarias como de iniciativas o proyectos productivos.

- Incluir base de datos de la población beneficiaria, en la que se incluyan por lo menos los siguientes aspectos:

  - Información demográfica

  - Nivel de escolaridad

  - Número de miembro del hogar

- Número de hijos o personas a cargo
- Zona rural o urbana
- Estado civil (cabeza de familia o jefe de hogar)
- Puntaje del Sisbén
- Condición de discapacidad
- Pertenencia étnica
- Población victima
- Pertenencia a asociaciones de mujeres
- Caracterización de la iniciativa productiva (sector productivo, número de empleados)
- Valor de asignación del incentivo en especie

- Diagnóstico de la existencia de capacidades institucionales en el territorio, incluyendo política pública, existencia de espacios institucionales con enfoque de género (e.g. casa de la mujer, comité de transversalización) y calificación del municipio a través de sus índices de gestión.
- Identificar si la entidad territorial cuenta o no con un observatorio de equidad de género.
- Establecer si se cuenta con un centro de documentación virtual

- **Elaboración de documento técnico de diagnóstico:** Para la presentación del proyecto, la entidad territorial previamente deberá elaborar un documento (en el caso de proyectos presentados para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías este documento de diagnóstico puede ser parte del Documento Técnico de Soporte del que trata el Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en fase III, numeral 2), este documento debe contener:

Tabla 2. Contenido documento técnico de diagnóstico.

Tema	Descripción
Justificación de la necesidad de la entidad territorial	• Diagnóstico de la existencia de capacidades institucionales en el territorio, incluyendo política pública, existencia de espacios institucionales con enfoque de género (e.g. casa de la mujer, comité de transversalización). • Identificar si la entidad territorial cuenta o no con un observatorio de equidad de género. • Establecer si se cuenta con un centro de documentación virtual. • Establecer un diagnóstico de mujeres en vulnerabilidad económica, emprendimientos y proyectos productivos e índices de desempleo en la entidad territorial. Así mismo, indicar con datos estadísticos las mujeres que requieren acciones encaminadas al empoderamiento económico.
Datos estadísticos de los índices de institucionalidad	Calificación del municipio a través de sus índices de gestión. Incluir datos relacionados con el componente de empoderamiento económico y social con los que disponga la entidad territorial.
Información de la convocatoria, selección y beneficiarias	Incluir documento técnico que contenga en detalle los parámetros y criterios de selección de la convocatoria, tanto de beneficiarias como de iniciativas o proyectos productivos. • Incluir base de datos de la población beneficiaria, en la que se incluyan por lo menos los siguientes aspectos: - Información demográfica

Tema	Descripción
	- Nivel de escolaridad - Número de miembro del hogar - Número de hijos o personas a cargo - Zona rural o urbana - Estado civil (cabeza de familia o jefe de hogar) - Puntaje del Sisbén - Condición de discapacidad - Pertenencia étnica - Población victima - Pertenencia a asociaciones de mujeres - Caracterización de la iniciativa productiva (sector productivo, número de empleados)
Presentar las especificaciones técnicas de cada una de las actividades seleccionadas en el proyecto de inversión, en concordancia con la cadena de valor del proyecto tipo, cronograma y presupuesto.	

Fuente: Elaboración propia, 2021.

- **Evaluación de cumplimiento de condiciones de implementación**: Si se cumple con las condiciones mencionadas en este capítulo, el proyecto debe ser adaptado a la realidad particular de su entidad territorial, partiendo del análisis diagnóstico que permitirá determinar las condiciones y requerimientos del proyecto de acuerdo con las verdaderas necesidades del contexto.

  El proceso contractual debe contemplar los requisitos de contratación pública (Ley 80 /1993 y Ley 1150/ 2007) y el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, razón por la cual la entidad territorial deberá consultar en primera instancia el listado de proveedores idóneos en el portal institucional https://www.colombiacompra. gov.co/proveedores/proveedor.

7. Alternativa propuesta

El Proyecto Tipo ofrece tres alternativas a la entidad territorial para realizar Acciones de fortalecimiento institucional y empoderamiento económico:

1. **Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres.**

   La alternativa de solución propuesta incluye:

   - La generación, recopilación y análisis de información con enfoque de género, diseñando protocolos para la recolección de información primaria y la generación de indicadores con enfoque de género de la entidad territorial. Con base en información primaria y secundaria, se contempla la elaboración de documentos de investigación y consolidación de bases de datos, que permitan la caracterización de las condiciones del total de las mujeres de la entidad territorial con el fin de apoyar el diseño de políticas y acciones institucionales con enfoque de género para mejorar la atención institucional de las mujeres en todos los rangos etarios.

   - Fortalecimiento de la Ruta de Atención de Víctimas, mediante la divulgación a actores internos y externos, la sensibilización orientada a actores que la conforman según lo determinado en la Ley 1257 de 2008 y una estrategia de comunicación que haga eficiente su implementación.

   - Implementación de acciones encaminadas al fortalecimiento de las formas organizativas de las mujeres, mediante la generación de espacios que promuevan la generación de nodos y redes para la articulación, liderazgo y gestión organizacional.

   - Apoyo para la formulación de documentos para el fortalecimiento a las políticas públicas con enfoque de género en el departamento y acompañamiento para la implementación de mecanismos institucionales de género (e.g. secretarías, direcciones u oficinas de la mujer).

   - Apoyo a iniciativas productivas de mujeres a través de la transferencia de conocimiento que fortalezca la gestión empresarial (lo que incluye el seguimiento y acompañamiento constante técnico y financiero a la iniciativa productiva), adicionalmente, se realiza la entrega de incentivos productivos.

2. Apoyo financiero para el desarrollo de iniciativas productivas de mujeres

Esta alternativa de solución contempla el apoyo a mujeres que cuenten con iniciativas productivas, a través de la transferencia de conocimiento que fortalezca la gestión empresarial (lo que incluye el seguimiento y acompañamiento constante técnico y financiero a la iniciativa productiva), adicionalmente, se incluye la entrega de incentivos productivos que estimulan el empoderamiento social, económico y generación de empleo para las mujeres.

3. Formulación y promoción de la Política Pública de Género para mujeres

La alternativa propuesta incluye la formulación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, con el fin de, garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1257 de 2008 y CONPES Social 161 de 2013.

La formulación de la política pública garantiza la inclusión de las mujeres, (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas) urbanas, rurales, pobres, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, indígenas, campesinas y Rrom, como también, aquellas de diversas opciones sexuales y las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres con discapacidad y las víctimas de diversas formas de violencias.

Con la formulación de la política se abordan las problemáticas de las mujeres, lo que permite determinar las estrategias intersectoriales y articulación entre instituciones para atender las desigualdades que afectan a las mujeres.

Así mismo, se prevé fortalecer la Ruta de Atención de Víctimas, mediante la divulgación a actores internos y externos, la sensibilización orientada a actores que la conforman según lo determinado en la Ley 1257 de 2008 y una estrategia de comunicación que haga eficiente su implementación.

La entidad territorial de acuerdo con la necesidad identificará cuál de las anteriores alternativas de solución le aplica para la formulación de su proyecto. A continuación, se describen los objetivos específicos y productos del proyecto según sea la alternativa de solución:

Alternativa de solución	Objetivos especificos	Productos
Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres.	Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de equidad para la mujer	Servicio de promoción de la garantía de derechos
		Servicio de información implementado
		Documentos de planeación
	Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos
Apoyo financiero para el desarrollo de iniciativas productivas de mujeres	Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos
Formulación y promoción de la Política Pública de Género para mujeres	Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de equidad para la mujer	Servicio de promoción de la garantía de derechos
		Documentos de planeación

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades de los productos antes mencionados:

Objetivo 1: Fortalecer la respuesta de las instituciones para la atención y cumplimiento de la política pública de equidad para la mujer

1. Producto No. 1: **Servicio de promoción de garantía de derechos**

   Este producto incluye las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES E INSUMOS		
Actividad	**Descripción**	**Obligatoria/ Opcional**
Difundir la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres	• Incluye el diagnostico institucional y la capacidad de respuesta existente en el territorio para responder a las necesidades de las mujeres víctimas de las violencias (Fiscalía, Comisaria de Familia, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud, ICBF) • Esta medición estará orientada a aplicar una lista de chequeo conforme a las competencias de cada una de las instituciones que hacen parte de la ruta de atención definida en la Ley 1257 de 2008, con la intención de mitigar el impacto de la violencia contra las mujeres y plantear las soluciones necesarias frente a la garantía de derechos de las mismas (Puede incluir materiales, honorarios de personal, refrigerios).	Obligatoria

Sensibilizar al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres víctimas de las violencias	• Incluye acciones de difusión y socialización dirigidas a las instituciones que hacen parte de la ruta de atención, en específico al personal de la Fiscalía, Comisaria de Familia, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud e ICBF.	Obligatoria
Elaborar una estrategia de comunicación para incentivar la denuncia por parte de las mujeres víctimas de violencias contra las mujeres	• Conjunto de acciones para elaborar una estrategia de comunicación, incluye la creación de piezas comunicativas a través de medios tradicionales y alternativos dirigidos a la sociedad civil	Obligatoria
Implementar INES/Justicia a la puerta para mujeres rurales	• Incluye Profesionales y viajes/viáticos para desplegar acciones encaminadas a la prevención y atención de violencias contra las mujeres en zonas rurales con esquema puerta a puerta; kit pedagógico y estrategia de comunicaciones para trabajar de la mano con organizaciones sociales, hombres y mujeres rurales, gremios del sector, servidoras y servidores públicos; plataforma virtual para fortalecer la articulación y el trabajo colectivo para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.	Opcional

2. Producto No. 2: **Servicio de información implementado**

Este producto incluye las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES E INSUMOS		
Actividad	**Descripción**	**Obligatoria/ Opcional**
Elaborar protocolos para la recolección de la información y la construcción de indicadores con enfoque de género	• Incluye el talento humano profesional y especializado, insumos y dotaciones que se requieran para realizar encuentros con instituciones y entidades de índole público y privado (Nacionales, Departamentales, Municipales, universidades, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil) para el suministro, socialización e intercambio de información. (se debe considerar un o una (1) profesional en Estadística y uno o una (1) en ciencias sociales)	Obligatoria

Generar documentos de investigación sobre las desigualdades de género y elaborar bases de datos	• Incluye el talento humano profesional y especializado, insumos y dotaciones que se requieran para construir y consolidar el documento de investigación final sobre desigualdades de género. Este documento debe incluir como mínimo: 1. en temas relacionados con la dinámica, prevención y atención de las violencias contra las mujeres en territorio 2. brechas sociales y económicas 3. participación e incidencia política de las mujeres.	Obligatoria
Implementar el centro de documentación virtual	• Incluye diseño de la interfaz y puesta en marcha el centro de documentación virtual del observatorio, talento humano, procesos de capacidades instaladas, profesionales, dotación e insumos. Este centro de documentación se realimentará a partir de la información recolectada en los municipios a beneficiar por medio de un sistema de gestión integral virtual.	Obligatoria
Divulgar y publicar investigaciones o boletines de forma digital o impresa acerca de las desigualdades de género de las mujeres en el territorio	• Incluye el talento humano profesional, insumos, costos de transporte, distribución y dotaciones que se requieran para construir y consolidar los boletines de investigación, Estos boletines plasmarán información cualitativa y cuantitativa que constituye un análisis de las desigualdades de género para las mujeres. Los boletines estarán dirigidos a la institucionalidad, a la academia, a la sociedad civil y a la academia • Incluye la publicación impresa y en digital del documento de investigación sobre desigualdades de género para que quede publicado en la página web de la entidad territorial.	Opcional
Dotar equipos y mobiliario para oficina de cómputo del observatorio de género	• Se pueden incluir equipos tecnológicos, software, mobiliario de oficina y adecuaciones requeridas para la correcta implementación del observatorio y su puesta en funcionamiento.	Opcional

3. Producto No. 3: **Documentos de planeación**
Este producto incluye las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES E INSUMOS		
Actividad	**Descripción**	**Obligatoria /Opcional**
Formular documentos de política pública para las mujeres	• Incluye Políticas públicas para las mujeres creadas a través de acciones de acompañamiento y asistencia técnica también incluye acciones de acompañamiento técnico a cada una de las entidades territoriales municipales del departamento en los cuales aún no existen las políticas públicas de mujer creadas.	Obligatorio
Brindar acompañamiento técnico para la puesta en marcha de los mecanismos institucionales de género	• Esta actividad incluye todos los acciones encaminadas a la creación de las oficinas de la mujer y demás mecanismos para las mujeres creados a través de la generación de documentos técnicos y jurídicos para su formalización , acompañamiento y asistencia técnica donde dichos mecanismos no han sido creados (Secretarías, oficinas, direcciones o afines) de manera formal, las cuales permitirán su respectiva creación y organización, facilitando la formulación y/o implementación de políticas, iniciativas y planes de acción que contribuyan al cierre de brechas de las mujeres en cada uno de sus territorios • Incluye acciones y eventos de fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género en la cada una de las secretarías de la entidad territorial municipal o departamental. Así como, el fortalecimiento de las capacidades institucionales para implementación de la política, del plan de transversalización, trazador presupuestal y planeación con enfoque de género para acciones afirmativas.	Obligatorio
Realizar las mesas técnicas para la formulación de las políticas publicas	• incluye las Mesas de agenda pública y formulación para la recolección de información de las necesidades y situaciones de las mujeres en cada uno de sus territorios, involucrando de manera participativa la sociedad civil, organizaciones y entidades en las etapas de agenda pública y formulación.	Opcional

Crear o fortalecer las mesas de dialogo con el movimiento de mujeres	• Incluye el talento humano Profesional y especializado para la implementación del consultivo departamental o municipal de las mujeres • Incluye la creación de documentos soporte para la intervención articulada con el consultivo departamental o municipal de mujeres a través del cual se generará un plan de trabajo conforme a las necesidades territoriales	Opcional
Consolidar espacios de dialogo para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres	• Incluye las jornadas de trabajo para articular las necesidades y la agenda de las mujeres en el marco de Política Pública de equidad de género para las mujeres. • Incluye concertaciones en cada jornada por municipio entre participantes de las diferentes organizaciones de mujeres	Opcional

Objetivo 2: Aumentar el acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico

4. Producto No. 4: **Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos (producto principal).** *Para este producto se debe direccionar recursos correspondientes al 60% del valor total del proyecto*.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES E INSUMOS		
Actividad	**Descripción**	**Obligatoria/ Opcional**
Entregar incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres	Se incluye la capitalización a proyectos productivos formalizados (Urbanos y/o rurales: que están siendo asistidas, apoyadas con capital para la adquisición de bienes y servicios que fortalezcan los proyectos en sus procesos productivos. Se incluye la capitalización de las iniciativas productivas validadas (urbanos y/o rurales): Quienes serán fortalecidas mediante la adquisición de bienes y servicios para la implementación de sus procesos productivos, según fue establecido en su plan de fortalecimiento empresarial.	Obligatoria

Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas)	Realizar un diagnóstico de la situación real de cada uno de los emprendimientos teniendo en cuenta criterios como los empleos directos que se generan, el tiempo de consolidación de la unidad productiva y si se encuentra formalizado o no Acompañamiento para la transferencia de conocimientos técnicos teóricos y tecnológicos que orienten el desarrollo de la gestión empresarial, dirigidos a las mujeres beneficiadas Acciones de asistencia técnica y acompañamiento encaminadas a la implementación de la capitalización de cada proyecto o iniciativa productiva y comercial según el plan de fortalecimiento establecido (para mujeres rurales y/o urbanas)	Obligatoria
Realizar divulgación y socialización de la convocatoria para la presentación de proyectos o iniciativas productivas lideradas por mujeres	En caso de que la entidad territorial no cuente con un listado de mujeres a beneficiar y requiera realizar una convocatoria para la selección, se pueden incluir encuentros de difusión dirigidos a las potenciales beneficiarias, material de apoyo y piezas digitales o impresas. La dotación de insumos, papelería y profesionales de apoyo en la difusión a la convocatoria.	Opcional
Realizar ferias empresariales	· Incluye toda la logística y costos relacionados con el desarrollo de una feria empresarial con charlas, conversatorios, estands de muestra, publicidad, elementos y papelería requeridos por cada expositor con el objetivo de visibilizar y promocionar las iniciativas y proyectos productivos fortalecidos, donde podrán asistir empresarios, instituciones y organizaciones, buscando desarrollar relaciones asociativas o alianzas. Este evento se realizará con las iniciativas y/o proyectos que fueron parte de la ejecución de la actividad	Opcional

La entidad territorial de acuerdo con la necesidad identificará sus necesidades con el fin de formular su proyecto y seleccionará los componentes que le aplican. Al implementar el proyecto tipo es obligatorio incluir las actividades mínimas (no marcadas como opcionales) de la tabla anterior para los componentes seleccionados según la alternativa que aplique a la entidad territorial, sin embargo, si la entidad lo requiere, puede adicionar actividades, siempre y cuando las justifique y describa con suficiencia en su documento técnico de diagnóstico.

7.1.1. Selección del proveedor

Las entidades territoriales deberán dar pleno cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de contratación pública.

7.2. Ejecución del proyecto

Durante la ejecución, la entidad territorial, distrito deberá exigir al proveedor de manera explícita, las siguientes condiciones:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas vigentes tanto para los productos, como para la validación y oficialización de estos, emitidas por la entidad territorial.

2. Entregar los resultados de los controles de calidad efectuados a todas y cada una de las etapas del proceso.

8. Cronograma y presupuesto

8.1. Cronograma

Este cronograma, corresponde a los lineamientos para la ejecución de **un PROYECTO TIPO** para **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES** en función de las condiciones descritas en este documento, es decir, la ejecución de las actividades propuestas.

No obstante, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El cronograma de ejecución física y financiera deberá incluir la etapa precontractual y cierre y liquidación del proyecto.

Para más información, consulte el Anexo 1.

8.2. Presupuesto

Para la implementación del presupuesto, la entidad deberá tener en cuenta:

Presupuesto de Pre-inversión: Estos hacen referencia a los gastos que incurre la entidad para la estructuración del proyecto en fase II, es decir, los gastos pagados para la elaboración del diagnóstico de la Entidad Territorial y la preparación del proyecto. Estos costos no serán solicitados para financiación durante la formulación y presupuesto del proyecto, y únicamente se describen como parte de los costos asociados en la integralidad del proyecto.

Tener en cuenta que estos costos son variables y en muchos casos no se pueden determinar, porque todo el análisis de Pre-inversión lo realiza la misma entidad con el apoyo de los profesionales de las secretarias técnicas municipales que le competen.

Interventoría y/o supervisión del proyecto: La Entidad Territorial deberá determinar si efectúa el seguimiento técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero del proyecto a través de supervisión y/o interventoría, para lo cual deberá tener en cuenta que dicho interventor requiere un conocimiento técnico especializado en la implementación de políticas con enfoque de género y derechos humanos.

Es importante que la Entidad Territorial cuente con Interventor y/o supervisor, el cual puede ser una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad,

La Entidad Territorial, de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, podrá contratar interventorías integrales; esto es, el seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico y técnico del proyecto, lo cual deberá constar en los documentos del proceso.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento de ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad Territorial a través de un funcionario o un contratista vinculado a través de contrato de prestación de servicios. La entidad que implementará el proyecto podrá considerar la contratación de una supervisión del proyecto considerando la capacidad técnica, administrativa y financiera para el seguimiento del proyecto.

8.2.1. Presupuesto de inversión

Según las actividades planteadas, deberá realizar el presupuesto del proyecto de inversión, para lo cual debe tener en cuenta que los precios sean acordes a su entidad territorial.
Los costos de personal deberán ser soportados por acto administrativo, así mismo, se recomienda tener en cuenta únicamente incluir gastos de legalización para los casos que aplique.
Todos los valores de las actividades deberán ser suficientemente justificados en el presupuesto y se recomienda describir perfiles y actividades de los profesionales a contratar en el marco de la ejecución del proyecto.

8.2.2. Estructura de costos

Así como administración e impuestos; para estos últimos es importante revisar impuestos adicionales que tenga reglamentados el municipio tales como estampillas o similares.

Para un mayor detalle de la estructura de los costos acorde a la cadena de valor del proyecto tipo el **Anexo 1** al presente documento presenta un Ejemplo de programación mensual de costos para el proyecto (Productos-Actividades).

El proyecto tipo permite incluir actividades adicionales cuando así se requiera, puede incluir una actividad de apoyo a la supervisión o interventoría que deberá ser prorrateada en los productos que le apliquen, para mayor detalle consulte el documento **Guía para el Diligenciamiento de la MGA Estandarizada del Proyecto Tipo IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES.**

9. Operación y mantenimiento

La entidad territorial que implemente el proyecto deberá tomar las acciones necesarias que garanticen su sostenibilidad en el tiempo, que pueden consistir en implementar mecanismos de seguimiento a los proyectos productivos beneficiados en la convocatoria.

Para financiar este mantenimiento, posterior a la puesta en marcha del proyecto, las entidades territoriales pueden utilizar los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones, Presupuesto General de la Nación (PGN) y/o rentas propias.

Todas estas fuentes deben ser consultadas, identificando los recursos que pueden financiar esta etapa y los requisitos a cumplir para tener acceso a cada una de ellas.

10. Anexos

Anexo 1. Presupuesto y cronograma de referencia.

Anexo 2. Colombia sin techos de cristal.

Anexo 3. Ejemplo del cálculo de beneficios.

Bibliografía

a. García, D. (2004). Cruzando los umbrales del secreto: acercamiento a una sociología de la sexualidad. *Pontificia Universidad Javeriana*, 112.

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina (J. Jordá Trans.)* . Barcelona: Anagrama.

Calvo, Y. (2012). *Terminología Feminista.* Uruk Editores.

Carmona-Valdés, S. E. (2015). Hacia una educación con equidad. *Praxis, 11(1)*, 8-18.

Chávez Carapia, J. d. (2004). *«Introducción». Perspectiva de Género.* Plaza y Valdes ISBN 978-97-0722-257-1.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2020). *Colombia sin techos de cristal: Documento de análisis de los Planes de Desarrollo Departamentales 2020-2023.*

Equal, P. (2007). Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género. *& DE CULTURAS*.

Iglesias Crespo, R. (2015). *Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.* Ediciones Paraninfo, SA.

Indurria, P. V. (2008). ¿ Techo de cristal o armarios de doble fondo? Análisis de discurso sobre el lesbianismo y la homosexualidad desde una perspectiva de género. 139-172.

INMUJERES. (24 de 06 de 2021). *Instituto Nacional de Mujeres*. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

Jayme, M., & Sau, V. (1996). Psicología Diferencial Del Sexo y el Género: Fundamentos. *Icaria Editorial*, 344.

Lagarde, M. (2018). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia.* Siglo XXI Editores México.

Lola Venegas, I. M. (2019). La Guerra Más Larga de la Historia. *Ediciones Espasa, Barcelona*.

MINSALUD. (21 de 06 de 2021). *Marco Conceptual y Operativo SIVIGE.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/sivige-documento.pdf

ONU Mujeres. (24 de 06 de 2021). *UNWOMEN*. Obtenido de https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming

Pérez, G. C. (2001). *Libro de memorias: Género y salud reproductiva (Vol. 1)*. UADY.

Planeación, D. N. (2018). *Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022.* Bogotá.

Reverte, L. V. (2021). *La guerra mas larga de la historia: 4. 000 anos de violencia contra las mujeres.*

.